No. GS-2022- 037293 **/AREAD-GRUCO- 17.5**

Bogotá, 09 DIC 2022

Señores:
AYC DE COLOMBIA CORPORATION S A S
NIT: 900945993 9
Representante LEGAL: LEIDY JOHANNA REYES FLOREZ
C.C: 1.022. 420. 974 de Bogotá DC
Dirección: CALLE 138 75 75 TORRE 4- BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 4877756
Celular: 3105510825
Email: contratos.aycdecolombia@gmail.com

Asunto: **Aceptación Oferta PN DIBIE No. 08-7-16050-22**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted en la plataforma tecnológica SECOP II el día 29/11/2022 a las 5:59 AM, dentro del desarrollo del proceso PN DIBIE MIC 090 2022, cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VACACIONES RECREATIVAS PARA NIÑOS Y NIÑAS, HIJOS DE PERSONAL AFILIADO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($98.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, ha sido aceptada por esta Dirección en los siguientes términos:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL
NIT:	830.042.321-0
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ROLFY MAURICIO JIMÉNEZ PÁEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	72.325.658 expedida en Ramiriquí- Boyacá
CARGO	Director Bienestar Social Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 5652 del 21 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00684 de 18 de marzo de 2022
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VACACIONES RECREATIVAS PARA NIÑOS Y NIÑAS, HIJOS DE PERSONAL AFILIADO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CONTRATISTA	AYC DE COLOMBIA CORPORATION S A S NIT 900945993 9 Representante Legal: LEIDY JOHANNA REYES FLOREZ C.C. 1.022. 420. 974 de Bogotá DC Dirección: Calle 138 No75-75 Teléfono: 877756

	Celular: 3105510825 Email: contratos.aycdecolombia@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe de recreación, deporte, cultura y turismo o quien haga sus veces o quien designe el Director de Bienestar Social, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. Para el presente contrato, la supervisión deberá cargar en la plataforma SECOP II, el respectivo informe de supervisión, recibo a satisfacción y crear el plan de pagos, aprobar el pago de la facturación, emitir concepto de viabilidad para las modificaciones del contrato como prorrogas, adiciones y tramites de incumplimientos al área de contratos de la Dirección de Bienestar y demás funciones que sean inherentes al cargo, y al finalizar el contrato deberá subir la liquidación del mismo dentro de los plazos establecidos por ley. La factura deberá ser cargada en esta misma plataforma por el contratista y ser entregada en físico al Grupo de contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia, para ser tramitadas a central de cuentas; de acuerdo a lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente. Para el pago de la factura el supervisor deberá dejar indicado en el recibido a satisfacción el número de registro, recurso presupuestal y recurso de la unidad o unidades a quienes se le va a facturar.
FORMA DE PAGO	Proporcional de acuerdo al servicio prestado en el plazo establecido, la Dirección de Bienestar Social y Familia pagará, el valor facturado por el contratista de acuerdo al servicio prestado, en la ciudad de Bogotá, D. C., dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial electrónica la oficina del grupo de contratación de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la plataforma de OLIMPIA, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales por parte del supervisor del contrato; una vez cumplidos los trámites administrativos, fiscales vigentes y que la Dirección del tesoro Nacional Sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. De conformidad a lo establecido en el Artículo 308, Ley 1819 de 2016, se define que, a partir del 1° de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo debían migrar al esquema de facturación electrónica. El 29 de diciembre de 2017 la DIAN expidió la Resolución 072 en la que determinó quiénes eran los primeros contribuyentes que deberían facturar electrónicamente, posteriormente el 6 de febrero de 2018 expidió la resolución 010 en la que seleccionó a los grandes contribuyentes. Mediante resolución número 000042 (05 de mayo de 2020) de la DIAN, se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Una vez levantadas las excepciones temporales de facturación electrónica y restablecida la obligatoriedad, la DIAN actualizará automáticamente en el RUT de la persona natural o jurídica con responsabilidad 52 – Facturador Electrónico. Entre tanto se podrán seguir utilizando facturas de papel.

<table>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($98.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS.

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-009-006</td><td>GRURE L1O</td><td>Prestación del servicio de vacaciones recreativas para niños y niñas, hijos de personal afiliado a la Dirección de Bienestar Social y Familia</td><td>16</td><td>1</td><td>No aplica</td><td>$98.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($98.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, Amparado con Certificado de disponibilidad presupuestal No.15622 del 18/11/2022 expedido por el jefe de presupuestos

Nota: los precios contrato y la facturación son los estipulados en el ANEXO No. 4.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre 2022 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La ejecución se realiza en coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas del anexo No 1.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRETACION DEL SERVICIO</td><td>El contratista deberá prestar el servicio en los lugares con las descripciones relacionadas en la jurisdicción de la ciudad de Bogotá D.C y/o Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:</td></tr>
</table>

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO. Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO (cubrirá el plazo de ejecución y 4 meses más para su liquidación) Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o INCUMPLIMIENTO PARCIAL de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL, mediante acto administrativo, afectará al contratista con multas, cuyo valor se liquidará con base en el dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando no se constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al con multa, cuyo valor se liquidará con base en dos punto dos por ciento (2.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL. No obstante, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante

	póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del sí lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, la jefe del Área Administrativa y la jefe del Grupo Contratos recomiendan al señor Coronel ROLFY MAURICIO JIMÉNEZ PÁEZ – Director Bienestar Social Policía Nacional ACEPTAR la oferta presentada por AYC DE COLOMBIA CORPORATION S A S con Nit 900945993 9, representada legalmente por LEIDY JOHANNA REYES FLOREZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.022. 420. 974 de Bogotá DC, en el desarrollo del proceso PN DIBIE MIC 090 2022, cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VACACIONES RECREATIVAS PARA NIÑOS Y NIÑAS, HIJOS DE PERSONAL AFILIADO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA., por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($98.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS. con CDP 15622 del 18-11-2022. En atención a que la oferta presentada cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso de contratación de la referencia.

Atentamente,

Coronel **ROLFY MAURICIO JIMENEZ PAEZ**
Director Bienestar Social Policía Nacional

Elaborado por: AAP.29 Luis Carlos Rentería Ríos Analista GRUCO
Revisado por. ASD.26 Martha Edilma Pérez Chaparro Asesora Jurídica Contratos
Revisado por: ASD33 Giovanny Andrés Pérez Romero – asesor jurídico DIBIE
Revisado por: MY. Rocío Cubillos Rodríguez - Jefe Grupo Contratos (E)
Revisado por: TC. Eyda Liliana Ramírez Ruiz – Jefe AREAD – (E)
Revisado por: CR. Vianney Javier Rodríguez Porras-Subdirectora DIBIE
Fecha de elaboración: 09/12/2022
Ubicación Z:\DIBIE

ANEXO No. 1
CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	**VACACIONES RECREATIVAS – OPCIÓN I** El oferente suministrará los pasaportes (brazaletes) de entrada a cada uno de los lugares coordinados previamente con el supervisor del contrato. El oferente en coordinación con el supervisor del contrato realizará un cronograma de actividades diarias para los niños, por rangos de edad y suministrará un recreador por cada (10) niños y niñas, el cual apoyará el ingreso, el desarrollo de las actividades en cada uno de los servicios y/o atracciones de los lugares solicitados, como también el recibimiento y entrega de los niños a los padres con el diligenciamiento de una planilla debidamente controlada. El oferente deberá entregar escarapelas plásticas y/o brazaletes de identificación a los niños y niñas inscritos en las vacaciones recreativas en donde se relacione la siguiente información: • Nombres completos del niño y/o niña • Nombres de los padres y/o acudiente; con número de celular • Edad, RH y una casilla donde se coloque alguna observación y/o patología **ALIMENTACIÓN** El oferente suministrará a cada niño o niña un (1) almuerzo y dos (2) refrigerios (mañana y tarde) **ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES** El oferente deberá prestar el servicio en los lugares con la siguiente descripción en la jurisdicción de la ciudad de Bogotá D.C y/o Cundinamarca, así: Parques recreativos, temáticos, diversiones, ecológicos, centros interactivos y tecnológicos: los cuales cuenten con mínimo veinte (20) atracciones mecánicas, zonas naturales zonas de entretenimiento, contar con talleres, exhibiciones teatrales, fílmicas, zonas de alimentación (restaurante con capacidad mínimo de quinientas (500) personas), zona de parqueadero vigilado con capacidad mínimo para cien (100) automóviles y buses de transporte público, servicio de vigilancia privada y enfermería atendida por personal debidamente certificado con los materiales y herramientas necesarias para su funcionamiento para atender cualquier emergencia. **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por actividad se determinará previa coordinación por el supervisor del contrato. **COORDINADOR LOGÍSTICO** El oferente deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad. **TRANSPORTE** El oferente deberá disponer el servicio de transporte de ida y regreso a lugares previa coordinación con el supervisor del contrato.
2	**VACACIONES RECREATIVAS – OPCIÓN II** El oferente realizará el programa de con las especificaciones técnicas del **ÍTEM 1** pero sin transporte.
3	**VACACIONES RECREATIVAS – OPCIÓN III** El oferente suministrará los pasaportes (brazaletes) de entrada a cada uno de los lugares coordinados previamente con el supervisor del contrato. El oferente en coordinación con el supervisor del contrato realizará un cronograma de actividades diarias para los niños, por rangos de edad y suministrará un recreador por cada (10) niños y niñas, el cual apoyará el ingreso, el desarrollo de las actividades en cada uno de los servicios y/o atracciones de los lugares solicitados, como también el recibimiento y entrega de los niños a los padres con el diligenciamiento de una planilla debidamente controlada. El oferente deberá entregar escarapelas plásticas y/o brazaletes de identificación a los niños y niñas inscritos en las vacaciones recreativas en donde se relacione la siguiente información: • Nombres completos del niño y/o niña • Nombres de los padres y/o acudiente; con número de celular • Edad, RH y una casilla donde se coloque alguna observación y/o patología **ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES** El oferente deberá prestar el servicio en los lugares con la siguiente descripción en la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca, así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	Parques recreativos, temáticos, ecológicos e interactivos: los cuales cuenten con mínimo seis (6) atracciones mecánicas, zonas naturales, zoológico, zonas de entretenimiento, zona para obras de teatro, contar con talleres, exhibiciones teatrales, show artísticos con animales, zonas de alimentación (restaurante con capacidad mínimo de quinientas (500) personas), zona de parqueadero vigilado con capacidad mínimo para cien (100) automóviles y buses de transporte público, servicio de vigilancia privada y enfermería atendida por personal debidamente certificado con los materiales y herramientas necesarias para su funcionamiento para atender cualquier emergencia. **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por actividad se determinará previa coordinación por el supervisor del contrato. **COORDINADOR LOGÍSTICO** El oferente deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad. **TRANSPORTE** EL oferente deberá disponer el servicio de transporte de ida y regreso a lugares previa coordinación con el supervisor del contrato. **ALIMENTACIÓN** El oferente suministrará a cada niño o niña un (1) almuerzo y dos (2) refrigerios (mañana y tarde)
4	**VACACIONES RECREATIVAS OPCIÓN IV** El oferente realizará el programa de con las especificaciones técnicas **ÍTEM 3** pero sin transporte.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO** **UN (1) EJECUTIVO DE CUENTA O SERVICIOS** **FORMACIÓN ACADÉMICA** Profesional universitario en ciencias administrativas o económicas. **EXPERIENCIA** Experiencia específica de mínimo tres (3) años acumulados en actividades como coordinador de servicios o ejecutivo de cuenta en programas de Bienestar Social Institucional o Empresarial, acreditando experiencia en al menos un programa de Bienestar Social. **ACREDITACIÓN** El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, para acreditar los requisitos académicos y de experiencia los siguientes documentos: • Diploma y acta de grado, y para el caso de estudiante universitario deberá allegarse certificación de la institución universitaria. • Certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener la siguiente información: Nombre o razón social del contratante. Nombre del personal certificado. Objeto o actividad desempeñada. Fecha de inicio y fecha de terminación de la vinculación. Datos de contacto del contratante. Firma del representante legal del contratante o quien haga sus veces. **UN (1) COORDINADOR LOGÍSTICO GENERAL** **FORMACIÓN ACADÉMICA** Profesional universitario en ciencias deporte o sociales, con curso (De mínimo 40 horas) vigente en "Conformación de Brigadas de Emergencia". **EXPERIENCIA** Experiencia específica de mínimo tres (3) años acumulados en actividades como coordinador de general de eventos realizando apoyo logístico, recreativo, diseñando, organizado y operado eventos masivos para vacaciones recreativas con ocasión a los programas de Bienestar Social Institucional o Empresarial, acreditando experiencia en al menos un programa de Bienestar Social. **ACREDITACIÓN** El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, para acreditar los requisitos académicos y de experiencia los siguientes documentos:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	• Diploma y acta de grado, y para el caso de estudiante universitario deberá allegarse certificación de la institución universitaria. • Certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener la siguiente información: Nombre o razón social del contratante. Nombre del personal certificado. Objeto o actividad desempeñada. Fecha de inicio y fecha de terminación de la vinculación. Datos de contacto del contratante. Firma del representante legal del contratante o quien haga sus veces. **DOS (2) COORDINADORES LOGÍSTICOS** **FORMACIÓN ACADÉMICA** Técnicos, tecnólogos o con certificados de competencias laborales (Emitidos por el SENA) en recreación, organización o coordinación de eventos; con curso (De mínimo 40 horas) vigente en "Conformación de Brigadas de Emergencia". **EXPERIENCIA** Experiencia específica de mínimo dos (2) años acumulados en actividades como coordinador logístico en programas de Bienestar Social Institucional o Empresarial, acreditando experiencia en al menos un programa de Bienestar Social. **ACREDITACIÓN** El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, para acreditar los requisitos académicos y de experiencia los siguientes documentos: • Diploma o certificado de competencias laborales emitido por la respectiva institución educativa. • Diploma o certificado de Curso de Conformación de Brigadas de Emergencia. • Certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener la siguiente información: Nombre o razón social del contratante. Nombre del personal certificado. Objeto o actividad desempeñada. Fecha de inicio y fecha de terminación de la vinculación. Datos de contacto del contratante. Firma del representante legal del contratante o quien haga sus veces. **QUINCE (15) RECREADORES Y/O GUÍAS TURÍSTICOS** **FORMACIÓN ACADÉMICA** Técnicos, tecnólogos o con certificado de competencias laborales (Emitidos por el SENA) en operación y/o coordinador de eventos, recreación o como informador turístico. **EXPERIENCIA** Experiencia específica de mínimo dos (2) años acumulados como recreadores y/o guías turísticos en proyectos de logística de programas de Bienestar Social Institucional o Empresarial, acreditando experiencia en al menos un programa de Bienestar Social. **ACREDITACIÓN** El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, para acreditar los requisitos académicos y de experiencia los siguientes documentos: • Diploma o certificado de competencias laborales emitido por la respectiva institución educativa. • Certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener la siguiente información: Nombre o razón social del contratante. Nombre del personal certificado. Objeto o actividad desempeñada. Fecha de inicio y fecha de terminación de la vinculación. Datos de contacto del contratante. Firma del representante legal del contratante o quien haga sus veces. **NOTAS GENERALES:** • Los diplomas, actas de grado y certificados académicos deberán ser expedidos por instituciones educativas aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional o entidad competente según el caso. • No se admitirán auto certificaciones (Entiéndase de la misma persona propuesta), así como tampoco certificados de subcontratistas o de subcontratos. • No se admitirá certificaciones de contratos en ejecución. • Deberá presentarse, junto con la oferta, hoja de vida de cada uno los miembros del grupo de trabajo ofertado.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	El personal propuesto como **EJECUTIVO DE CUENTA Y EL COORDINADOR GENERAL deberá** encontrarse vinculados directamente con el oferente con una antigüedad mínima de un año a la fecha de la diligencia de cierre de recibo de propuestas, y deberá asegurarse esta condición por lo menos durante el plazo de ejecución del contrato. Para esto, deberá allegarse junto con la oferta la copia de respectivo contrato laboral, así como adjuntar las respectivas planillas de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre. Y para los **COORDINADORES LOGÍSTICOS deberá** encontrarse vinculados directamente con el oferente con una antigüedad mínima de seis meses a la fecha de la diligencia de cierre de recibo de propuestas, y deberá asegurarse esta condición por lo menos durante el plazo de ejecución del contrato. Para esto, deberá allegarse junto con la oferta la copia de respectivo contrato laboral, así como adjuntar las respectivas planillas de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de los últimos tres (03) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre.
2	**ALIMENTACIÓN** El Oferente deberá disponer de la coordinación y logística necesaria para la alimentación de cada una de las actividades durante la ejecución del contrato así: ➢ Almuerzo: El almuerzo deberá servirse en instalaciones acordes para el servicio de alimentación y/o restaurante, en el horario entre las 12:00 M a las 14:00 horas. ➢ El almuerzo se coordinará con el supervisor del contrato, por lo que el contratista deberá disponer de diversos menús disponibles en el mercado para niños, niñas y adolescentes, es pertinente señalar que el menú será elegido por la entidad durante la planeación de la actividad. ➢ Refrigerio: El refrigerio, deberá ser suministrado en empaque individual (biodegradable) por el oferente en las instalaciones en donde se realicen las actividades en el horario que lo requiera la actividad (AM, PM o en ambas jornadas) entre las 09:00 a las 10:00 horas por la mañana y de 16:00 a las 17:00 horas en la tarde. Cada refrigerio se coordinará con el supervisor del contrato, por lo que el contratista deberá disponer de diversos menús disponibles en el mercado para niños, niñas y adolescentes, es pertinente señalar que cada refrigerio será elegido por la entidad durante la planeación de la actividad. Lo anterior en coordinación y previa autorización del supervisor del Contrato.
3	**SERVICIO DE TRANSPORTE** El servicio de transporte ocasional para las actividades que lo requieran tendrá el recorrido según lo estipulado en las condiciones técnicas por actividad. El servicio de transporte especial consiste en el traslado terrestre de funcionarios y sus familiares (conyugue, hijos y padres) de la Guarnición Bogotá y Cundinamarca de la Policía Nacional, ida y regreso desde Bogotá D.C a los diferentes lugares estipulados en las condiciones técnicas en coordinación del supervisor del contrato. **HORARIO:** El servicio de transporte se prestará cualquier día de la semana, según lo estipulado en las condiciones técnicas en coordinación con el supervisor del contrato. Salida desde el punto designado y coordinado con el supervisor del contrato. **DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO** Transporte en el lugar, hora y fecha que se necesite previa coordinación con el supervisor del contrato. **TRANSPORTE:** Buses de lujo tipo Berlina, modelo 2017 en adelante. **CANTIDAD:** 5 vehículos. **CAPACIDAD**: Buses de cuarenta (40) pasajeros de transporte público. **CONDICIONES TECNO MECÁNICAS**: Cada vehículo deberá contar con la suficiente capacidad para transportar cuarenta (40) pasajeros; de manera cómoda y encontrarse en excelentes condiciones técnico-mecánicas para prestación del servicio. **LOGÍSTICA DE CADA VEHÍCULO** Adjuntar con la propuesta contrato vigente con empresa de transporte especial de pasajeros de Bogotá que cumplan con los requisitos establecidos en el decreto 1079 del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte específicamente al artículo 2.3.2.3.2 modificado por el 1906 del 2015. El oferente debe acreditar que dicho contrato tendrá vigencia por lo menos un (01) año, además deberá aportarse resolución de habilitación y capacidad transportadora de la empresa de transporte emitidos por el Ministerio de Transporte. El oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según ley 105 de 1993 y 336 de 1996, Decreto 174 de 2001, ley 769 de 2002, ley 1383 de 2010 y decreto 1075 normatividad vigente para prestar el servicio de transporte terrestre especial. El oferente deberá allegar con la propuesta, una carpeta técnica que contenga separadores con la siguiente información: **DOCUMENTOS POR CADA VEHÍCULO** • Copia licencia de tránsito. • Copia Certificado de gases.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	• Copia Certificado SOAT. • Copia Tarjeta de operación. • Lista de chequeo diaria de revisión del vehículo. • El oferente deberá certificar por escrito que todos los vehículos que presten el servicio tengan cinturones de seguridad en bus estado que permita acoplarse al pasajero. • El oferente deberá anexar una tabla que contenga la siguiente información: ➢ Consecutivo de cada vehículo. ➢ Nombre de la empresa operadora. ➢ No de Placa de cada vehículo. ➢ Nombre Completo de cada Conductor, ➢ No de Cédula de cada Conductor. ➢ No de teléfono celular de cada conductor (los teléfonos deberán encontrarse en buenas condiciones de operación y estar activados durante el periodo de ejecución del contrato). • Entregar hoja de vida por cada vehículo en donde se contemple la siguiente información: ➢ Placas de vehículos. ➢ Numero VIN ➢ Numero de motor. ➢ Kilometraje de cada vehículo a la fecha de presentación de la oferta. ➢ Especificaciones técnicas del vehículo. ➢ Datos del propietario. ➢ Datos de la empresa afiliada. ➢ Seguros fecha vigente. ➢ Control de mantenimiento. * Sistema de seguridad activa. (Mantenimiento correctivo). * Sistema de seguridad pasiva. (Mantenimiento preventivo). La Dirección de Bienestar Social verificará la veracidad de la información suministrada por el oferente. **B-HOJA DE VIDA DE LOS CONDUCTORES** El oferente deberá anexar por cada conductor: • Hoja de vida donde conste con sus respectivos soportes: ➢ El nombre completo. ➢ Número de cédula de ciudadanía. ➢ Grado de escolaridad (mínimo Bachiller). ➢ Experiencia en años como conductor mínimo 4 años similares al cargo que desempeña actualmente. ➢ Copia de la licencia de conducción vigente de quinta (5) categoría. ➢ Copia de la cédula de ciudadanía. • Deberá adjuntar información de personal de conductores así: ➢ Tipo de contrato. ➢ Años de experiencia en la conducción. ➢ Inscripción ante el RUNT La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, se reserva el derecho a aceptar al personal destinado para cumplir la prestación del servicio y verificará la veracidad de la información suministrada por el oferente. **DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LA EMPRESA.** • El oferente entregara Plan Estratégico de Seguridad Vial adoptado por la empresa, de acuerdo a la Resolución 20223040040595 de fecha 12/07/2022"Metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial" • El oferente entregara Plan Estratégico de Seguridad Vial adoptado por la empresa. • Entregará documento en donde se evidencia regulación de manejo de horas, conducción y descanso. • El oferente deberá certificar por escrito que todo vehículo que sea asignado para la prestación de servicio tendrá velocímetro digital en buenas condiciones y en funcionamiento, durante cada actividad. • Acciones de seguridad vial realizadas (acta de capacitación evidenciando la participación de los conductores relacionados en los puntos anteriores) • Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. Una vez suministrada esta información por parte del oferente no podrá ser transferido, cambiado o permutado ningún bus, ni ningún conductor de manera unilateral por parte del contratista, cualquier cambio o modificación deberá ser aprobada con antelación por parte del supervisor del contrato, para lo cual el oferente deberá informar por escrito sobre los cambios mínimo con diez (10) días de anticipación, solo podrá realizar cambios de fuerza mayor cuando los buses sufran desperfectos mecánicos imprevistos o el conductor se encuentre en malas condiciones físicas o de salud, lo cual deberá ser informado en las mismas condiciones y por escrito al supervisor del contrato, así como informar porque vehículo y/o conductor se realizará el cambio.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	SISTEMA DE COMUNICACIÓN Los vehículos deberán mantener cada uno un sistema de Comunicación GPS, para monitoreo de los mismos durante la realización de las actividades, para lo cual se debe allegar certificación emitida por parte del proveedor de servicio de rastreo vehicular; mediante la cual conste que durante la ejecución de contrato se indicara al supervisor el usuario y clave que permitan realizar el seguimiento de los automotores en tiempo real. La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional durante la evaluación de las ofertas realizará una prueba aleatoria de funcionamiento del sistema GPS ofrecido, de entre los vehículos ofertados, so pena de rechazo en caso de no poderse realizar o evidenciarse como fallida dicha prueba. **DOTACIÓN** El oferente deberá certificar que cada vehículo ofertado dispone cómo mínimo de: Silletería de lujo reclinable, aire acondicionado, música ambiental, sistema de Televisión y DVD, Radio teléfono y/o Teléfono Móvil Celular. **COSTOS DE OPERACIÓN** El Oferente asumirá a su cargo el pago de combustible (gasolina y ACPM) de los vehículos ofertados, para la prestación del servicio objeto de este proceso contractual, como también, sanciones por infracciones a las normas de tránsito, la totalidad de los costos por reparación y mantenimiento del vehículo, los gastos de peajes, aceite, lubricación, eléctricos y sincronización oportuna, y demás elementos naturales para la prestación del servicio contratado. **PLANILLA.** El oferente que sea seleccionado previo a la firma del contrato, deberá anexar una planilla que contenga la siguiente información: • Nombres completos de cada conductor. • Número de placa de cada vehiculo. • Número celular de cada conductor. • Planilla de pago de seguridad social en donde se evidencia el nivel del riesgo de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la que se encuentra afiliado. La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional en el momento que ellos lo requieran, podrán realizar la verificación del estado del vehículo, los documentos exigidos según la normatividad vigente y antecedentes del conductor. El oferente deberá adjuntar junto con su propuesta copia del contrato de prestación de servicios con la empresa de transporte con el término de duración igual al del presente proceso, en caso de no poseer vehículos propios, con el fin de evitar futuros incumplimientos.
4	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO** El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción y exigido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la artículo 62 de la Ley 300 de 1996 modificada por el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, Decreto 2074 de 2003, artículo 3 del Decreto 1824 de 3 de septiembre de 2001,Decreto 2074 de 2003, y según lo establecido en el artículo 166 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012, artículo 33 de la Ley 1558 de julio de 2012, y Decreto 229 de 14 de febrero de 2017. Así mismo; El oferente deberá presentar con la propuesta el Registro Nacional de Turismo autorizado, que lo acredite como operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones y como Agencias de viajes operadoras, y la certificación trimestral de encontrarse al día con la contribución parafiscal con destino al Turismo emitida por FONTUR COLOMBIA para el año 2022. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, al menos uno de los integrantes anexará copia del Registro Nacional de Turismo y su certificado de actualización como operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones y como Agencias de viajes operadoras, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de contratación expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. **Nota 1:** El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del proceso de contratación. **Nota 2:** Conforme con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 504 de 1997, los prestadores de servicios turísticos estarán obligados a registrar separadamente su casa principal, las sucursales y agencias.
5	Durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar la disponibilidad del lugar, hora, fecha e infraestructura logística establecida en coordinación con el supervisor del contrato para su aprobación.
6	Durante la ejecución del contrato el contratista deberá presentar informes ejecutivos (incluyendo registro fotográfico) al final de cada uno de los eventos o actividades realizadas. Así mismo, un informe final de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato indicando las fortalezas y debilidades en el desarrollo de las mismas. Los informes deben ser entregados al supervisor del contrato adjuntando los documentos de pago respectivos.
7	Las concertaciones se realizarán anticipadamente al desarrollo de las actividades con el supervisor del contrato

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
8	Los parques recreativos, temáticos, de diversiones, ecológicos y/o centros interactivos, tecnológicos; deberán contar con una póliza de responsabilidad civil **extracontractual** la cual cubra todo tipo de riesgo en el cual se pueda ver involucrado cualquier persona que participe en la actividad de vacaciones recreativas y salidas pedagógicas.
9	La Policía Nacional podrá realizar un estudio de seguridad al personal involucrado en el presente contrato, para lo cual durante la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el listado del personal de funcionarios que harán parte de las actividades atinentes al presente proceso, como son: Nombre completo, cédula de ciudadanía, teléfono de contacto, dirección de residencia, fotografía reciente tamaño 3x4 y antecedentes judiciales. El oferente deberá encontrarse libre de sanciones empresariales, administrativas, embargos o cualquier medida cautelar en su contra, y en el caso de sanciones de orden contractual la entidad restará de su puntaje total asignado un porcentaje equivalente al 10% del mismo.
10	Para toda actividad que no se encuentre incluida en la lista de precios el oferente deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones para estimar el valor de la actividad, previa autorización con el supervisor del contrato. Así mismo se deberá modificar el contrato
11	Durante la ejecución del contrato el contratista deberá justificar por escrito mínimo con diez (10) días de anterioridad, cualquier cambio en las actividades a realizar supliendo la necesidad con una actividad igual o mejor a la actividad.
12	Durante la ejecución del contrato el contratista deberá tener apoyo médico, primeros auxilios o enfermería en cada actividad que así lo requiera, tema que será coordinado con el Supervisor del Contrato.
13	Durante la ejecución del contrato el contratista deberá aportar junto con la oferta certificación en la cual se evidencia que no cuenta con multas de conformidad a lo señalado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
14	Durante la ejecución del contrato el contratista deberá aplicar mínimo al 10% del personal impactado en cada actividad, una encuesta de satisfacción, las cuales deberán ser presentadas en formato PDF al supervisor del futuro contrato, máximo los tres días hábiles siguientes a la ejecución de la actividad.
15	Certificación de aptitud médica para la manipulación de alimentos del Personal Manipulador de Alimentos: Para el cumplimiento de esta obligación se requiere que el oferente presente certificación médica no mayor a doce meses de expedición del personal manipulador de alimentos involucrado en el punto de expendio, almacenamiento y/o distribución, en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos y el buen estado de salud, de acuerdo con el número de empleados reportados en el acta de inspección del punto anterior.
16	CONCEPTO SANITARIO, ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. El proponente DEBE anexar a su propuesta, dicho concepto LEGIBLE emitido por la autoridad sanitaria competente (Dirección territorial de salud o INVIMA), el cual deberá allegarse con concepto favorable o Con Requerimiento (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor), es decir que, acrediten que el establecimiento productor y/o fabricante, o comercializador cumple con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad que rige la materia, que no SUPERE LOS DOCE (12) MESES de expedición. Lo anterior podrá ser verificado a nombre propio o de un proveedor del proponente donde se deberá acreditar mediante, certificado de tradición y libertad, convenio comercial o contrato de arrendamiento.

CONDICIONES TÉCNICAS – SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	MOMENTO DE ENTREGA
1	Utilizar elementos para los servicios que prestan los brazaletes, escarapelas plásticas, empaques de alimentos que, en su disposición final, sean susceptibles de aprovechamiento o de fácil descomposición, sin plastificados ni pintura.	Entregar fichas técnicas de los elementos utilizados. Teniendo en cuenta que estos deberán ser biodegradables.	20 días calendario posteriores al inicio del contrato y cada vez que se presente cambio de elemento.
2	Todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura de los residuos peligrosos generados dentro de la prestación del servicio (aplican los insumos utilizados para los mantenimientos vehiculares, entre otros) será asumida por el Contratista. De acuerdo al Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículos 2.2.6.1.1.1. al 2.2.6.2.3.6; Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a"; y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCIÓN 8.	Informe de la cantidad de residuos peligrosos generados en kilogramos, con registro fotográfico, almacenados en centro de acopio especializado y almacenado adecuadamente.	En cada facturación
		Certificados emitidos por el gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental vigente, de la disposición final de los residuos peligrosos productos. También se acepta informe con registro fotográfico de la entrega posconsumo (Llantas usadas, medicamentos vencidos, computadores e impresoras en	En la última facturación del contrato

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	MOMENTO DE ENTREGA
		desuso, plaguicidas, baterías usadas plomo acido, bombillas fluorescentes usadas, pilas usadas) en cualquier grande superficie (centro comercial) de la ciudad.	
3	Dar cumplimiento a la Resolución 1188 del 1 de septiembre del 2003, (y las normas que la deroguen, sustituyan o complementen) "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", en especial los artículos 5 y 6.	Informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos entregados al movilizador de aceites usados, para su posterior acopio secundario y disposición final.	En cada facturación
4	El contratista debe buscar estrategias para garantizar la separación de los residuos generados en el servicio de alimentación, en concordancia con los colores que se mencionan en la Resolución 2184 del 26 de diciembre del 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" (blanco: aprovechable; negro: no aprovechable y verde: residuos orgánicos) Los residuos aprovechables se deben entregar a un reciclador de oficio.	Señalización informativa, en donde se relacione la separación en la fuente de los residuos generados en las áreas de consumo de los alimentos.	Permanente durante el tiempo de ejecución del contrato

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato

Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
1	El Contratista debe realizar la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales artículo 2.2.4.6.24 del decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo.	**Documento para entregar:** Matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de la actividad a desarrollar, donde se evidencia la actividad de instalación firmado según alcance de licencia establecida en la Resolución 0312 de 2019 (técnico, tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo), con licencia vigente. Documento firmado por la Profesional o especialista en SST. Anexar licencia vigente.	Matriz será remitida una vez se de inicio al contrato, al supervisor del contrato para ser verificada en apoyo con el Responsable SST DIBIE
2	DECRETO NÚMERO 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. 8. Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal.	**Documento para entregar:** Matriz de EPP (Elementos de protección personal), donde deberá contemplar la frecuencia de entrega. Documento firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Entregará copia de la entrega de los EPP a los trabajadores, firmados por ellos y por el responsable del SG-SST de la empresa contratista, así como proveer los equipos de seguridad industrial que se necesario para la instalación. Anexar evidencia de la entrega los elementos de protección personal al supervisor del contrato en el momento del inicio de las actividades.	Matriz será remitida una vez se de inicio al contrato, al supervisor del contrato para ser verificada en apoyo con el Responsable SST DIBIE

Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
3	Decreto 1072 de 2015. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato copia de la planilla y pago de la seguridad social de los trabajadores que realicen labores en los puntos de servicio de la Dirección de Bienestar Social que evidencie que está al día con la Seguridad Social.	**Documento a entregar:** Presentación actualizada de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes (Pila)	Se incluirá en los informes mensuales de supervisión el cumplimiento del ítem.
4	Resolución 20223040040595 de fecha 12/07/2022"Metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial". DECRETO NÚMERO 1072 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	**Documento a entregar:** Informe de actividades donde de evidencie la ejecución del Programa Estratégico de Seguridad Vial, teniendo en cuenta el objeto del contrato.	Se incluirá en los informes mensuales de supervisión el cumplimiento del ítem.
5	Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".	El contratista entregará al supervisor del contrato copia de la certificación de capacitación de 12 horas (expedida no mayor a un año) "En los principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos" del personal manipulador que atenderá cada evento, en relación a los refrigerios y almuerzos.	Se incluirá en los informes mensuales de supervisión el cumplimiento del ítem.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato			
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	El contratista, deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo"	El contratista realizará informe con registro fotográfico, frente a la ejecución de actividades desarrolladas en el presente contrato, documento debe ser firmado por el representante legal y el Profesional o Especialista SST. Anexar Licencia en SST vigente.	Se debe entregar al supervisor del contrato al momento de tramitar la factura.

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Bienestar Social y Familia o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Bienestar Social de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

11. El oferente deberá cumplir con lo estipulado en la ley 1480 del 12 de octubre de 2011 art 7 y subsiguientes.

12. El contratista debe cumplir con los compromisos establecidos en los Anexos de la presente aceptación de oferta.

13. El contratista se compromete a dar cumplimiento a la GUIA de compras públicas socialmente responsables, emitida por Colombia Compra Eficiente (GCPSS-02).

14. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad lo referente a Derechos Humanos.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL - POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	OBJETO A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO Y EL DESCUENTO DEL 7%
1	02-02-02-009-006	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VACACIONES RECREATIVAS PARA NIÑOS Y NIÑAS, HIJOS DE PERSONAL AFILIADO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Prestación del servicio de vacaciones recreativas para niños y niñas, hijos de personal afiliado a la Dirección de Bienestar Social y Familia – Opción I	$ 197.037,24
2			Prestación del servicio de vacaciones recreativas para niños y niñas, hijos de personal afiliado a la Dirección de Bienestar Social y Familia – Opción II	$ 179.025,00
3			Prestación del servicio de vacaciones recreativas para niños y niñas, hijos de personal afiliado a la Dirección de Bienestar Social y Familia – Opción III	$ 214.582,00
4			Prestación del servicio de vacaciones recreativas para niños y niñas, hijos de personal afiliado a la Dirección de Bienestar Social y Familia – Opción IV	$ 192.417,00